



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

ACTA DE NO AUDIENCIA-SE ORDENA EMPLAZAMIENTO

Radicado: 76-001-11-02-000-2018-01287-00
Quejoso / Compulsa: César Augusto Marín Rojas
Disciplinable: Carlos Arturo Ortiz González
Hora de Inicio: 08:00 a.m.
Hora de Finalización: 09:00 a.m.

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
CARLOS ARTURO ORTÍZ GONZÁLEZ	Disciplinable		X
CESAR AUGUSTO MARÍN ROJAS (3183027431)	Quejoso	X	
LUIS ALFONSO BENAVIDES ALVARADO (3168653135)	Apoderado Quejoso	X	
	Defensor		
NESTOR EUGENIO GARCÍA (Procurador Judicial 73)	Ministerio Público		X
MAYRA ALEJANDRA MIRANDA PORTILLA	Auxiliar Judicial	X	

Nota en: A través del celular del Despacho se procedió a intentar comunicación telefónica con los abonados telefónicos reportados en SIRNA por el abogado disciplinable, siendo que todos éstos se encuentran inactivos.

Dado que el disciplinable fue debidamente citado a esta audiencia a la dirección electrónica reportado en SIRNA y verificándose que no compareció a la presente diligencia, este Despacho DISPONE:

PRIMERO.- Dar aplicación al inciso tercero del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, por Secretaría, emplazar a la disciplinable con el fin de que justifique su inasistencia a la presente audiencia. En caso de que no justifique tal inasistencia, se entenderá declarada persona ausente y se designará como defensor de oficio a la abogada MARÍA CAMILA URREA GIL, quien puede ser ubicada en el correo: macamilaurrea@hotmail.com; celular: 3158102248.

SEGUNDO.- Programar como fecha para la próxima audiencia: **2 de noviembre de 2021 a las 03:00 p.m.** La audiencia se adelantará a través de la plataforma de TEAMS.

TERCERO.- Citar al disciplinable a las direcciones físicas reportadas en SIRNA y requerirlo para que confirme cuál es su dirección electrónica.

CUARTO.- Citar al quejoso para ampliación de queja.

La presente decisión se notifica a los intervinientes, en estrados, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4
Firmado Por:

Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
De Disciplina Judicial
Comisión Seccional
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a0403dc32a023255f6a63d1d720bea6b130e7cd995a888a5f99c79bd03555f1

Documento generado en 27/08/2021 09:41:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>